



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 035 - 2009 - CE - PJ

Lima, 28 de enero de 2009

VISTO:

El Oficio N° 1252/2005-S, cursado por el Secretario General de la Pontificia Universidad Católica del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Secretario General de la Pontificia Universidad Católica del Perú, somete a consideración de este Órgano de Gobierno el proyecto de Convenio Específico de Colaboración Académica a celebrarse entre el Poder Judicial y la citada Casa Superior de Estudios;

Segundo: Que, la propuesta presentada tiene como objeto establecer lazos de cooperación entre ambas instituciones a nivel académico a favor de magistrados y personal que labora en el Poder Judicial, mediante el otorgamiento de un descuento del 15% en el pago de derechos académicos hasta la culminación de sus estudios a favor de quienes opten por seguir la Maestría en Derecho Penal;

Tercero: Al respecto, el Poder Judicial se compromete a contribuir a la realización de los contactos necesarios para la participación de especialistas nacionales y extranjeros en el dictado de seminarios, debiendo en lo posible contribuir además a la realización de actividades académicas conjuntas con la Maestría en Derecho Penal, facilitando su infraestructura y realizando actividades de difusión; dejándose constancia que la celebración de dicho convenio no generará desembolso económico alguno para este Poder del Estado;

Por tales fundamentos, estando a los fines que persigue el proyecto presentado, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, inciso 21°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 035 -2009-CE-PJ

ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Antonio Pajares Paredes, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Académica entre el Poder Judicial y la Pontificia Universidad Católica del Perú; que consta de nueve (09) cláusulas; delegándose al Presidente del Poder Judicial a suscribirlo.

Artículo Segundo.- El presente Convenio no irrogará gastos al Poder Judicial; siendo su plazo de vigencia de 2 años, iniciándose a partir de su suscripción, el cual se renovará automáticamente por un periodo similar de años, a menos que una de las partes comunique a la otra por escrito y con una anticipación no menor de 60 días su intención de no renovarlo.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Pontificia Universidad Católica del Perú, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER VILLA STEIN

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

WALTER COTRINA MIÑANO

ANTONIO PAJARES PAREDES

SONIA TORRE MUÑOZ

ENRIQUE RODAS RAMÍREZ